

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú-Sucre, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADOR SAS EN LIQUIDACION

DEMANDADA: SANDRA ISABEL SOTOMAYOR AYALA

RADICACION N° 2022-00100-00

El abogada **DENNYS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO**, actuando como apoderado judicial de COMPAÑÍA AFIANZADORA SAS EN LIQUIDACION presentó demanda ejecutiva singular de mínima cuantía en contra SANDRA ISABEL SOTOMAYOR. Para tal fin, aporta un pagaré.

El inciso primero del artículo 74 del CGP, señala: “(...) *El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez de conocimiento. **El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante el Juez, oficina judicial de apoyo o notaría (...)***”

Por su parte el artículo 244 de la misma obra procesal enseña: *También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución.*”

El poder que obra dentro del presente asunto va dirigido ante los jueces civiles municipales de la ciudad de barranquilla, no se encuentra dirigido ante los jueces promiscuos municipales de la ciudad de Santiago de Tolu.

Por lo anterior se concederá a la parte demandante un término de cinco (5) días para que corrija el defecto antes señalado so pena de ser rechazada la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones antes anotadas.

SEGUNDO: CONCEDER al abogado un término de cinco (5) días para que subsane la falencia, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09de1d72d7afd0ba5d494b33f6d5f9bee1805b89773ac676d46e0fff3429f47**

Documento generado en 14/12/2022 02:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>